

Viernes, 25 de abril de 2025

## Sección VI - Anuncios particulares

### Comunidad de Municipios

#### Comunidad de Municipios Baldío de Torreseca

#### **ANUNCIO. Aprovechamiento Madera en Pie en el Monte de Utilidad Pública n.º 42, "Baldío de Torreseca."**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS APROVECHAMIENTO DE MADERA EN PIE PINUS PINASTER Y MADERA EN PIE EUCALIPTUS GLOBULUS EN EL M.U.P. N.º 42 "BALDÍO DE TORRESECA."

La Comunidad de Municipios "Baldío de Torreseca" hace público el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que junto al Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, de la Junta de Extremadura, habrán de regir la subasta de Aprovechamiento de MADERA EN PIE DE PINO Y EUCALIPTO, situado en el Monte de Utilidad Pública N.º 42 "BALDÍO DE TORRESECA", propiedad de esta Comunidad. Para ello se hace público la licitación en el tablón de anuncio de cada uno de los seis Ayuntamientos integrantes de la Comunidad (Cuacos de Yuste, Aldeanueva de la Vera, Jarandilla de la Vera, Guijo de Santa Bárbara, Losar de la Vera y Robledillo de la Vera), estando sujeta a las siguientes cláusulas y a lo citado en los Pliegos.

ORGANISMO CONTRATANTE: Comunidad de Municipios Baldío de Torreseca.

OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: se podrá solicitar copia del presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas, en cada uno de los seis Ayuntamientos integrantes de la Comunidad del Baldío (Cuacos de Yuste, Aldeanueva de la Vera, Jarandilla de la Vera, Guijo de Santa Bárbara, Losar de la Vera y Robledillo de la Vera), y en la oficina de la Comunidad situada en la Calle Garganta Pedro Chate n.º 25, de Jarandilla de la Vera.

OBJETO DEL CONTRATO: Aprovechamiento de Madera en Pie de Pino y Eucalipto en el M.U.P. N.º 42 de la Comunidad de Municipios "Baldío de Torreseca".

ADJUDICACION: Adjudicación mediante Subasta Pública, a favor del licitador que presenta oferta económica más ventajosa.

PLAZOS de Ejecución del Contrato y de Recepción.



Viernes, 25 de abril de 2025

**PLAZO DE EJECUCION TOTAL:** 18 MESES. El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de obtención del Acta de Entrega del aprovechamiento, que se realizará dentro del mes siguiente a la firma del contrato.

**PLAZO DE RECONOCIMIENTO FINAL:** Dentro del mes siguiente de la realización de la totalidad del objeto del contrato.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:** 225.000 Euros, IVA no incluido. Al alza.

**FORMA DE PAGO:** El/a adjudicatario/a de la subasta se encuentra obligado/a a abonar el importe total de la adjudicación previo al inicio de la ejecución del aprovechamiento objeto del presente Pliego.

**GASTOS A CARGO DEL/A ADJUDICATARIO/A:** Serán de cuenta del/a adjudicatario/a todos los gastos que tengan relación con el contrato y con el expediente, y los tributos estatales, regionales y locales derivados del mismo. Asimismo, y tras depositar la garantía definitiva, se deberá abonar las Tasas en concepto de prestación de servicios facultativos en materia forestal (COD: 23035-2), especificando expediente, por un importe de 1.274,76 €.

De todos los pagos a la Comunidad de Municipio "Baldío de Torreseca" se detraerá el importe correspondiente al Fondo de Mejoras, según Decreto 32/2018, Ingreso del importe correspondiente al 15 % del Valor de Adjudicación sin IVA mediante Modelo 050 (COD: 23509-4), especificando expediente. El/a adjudicatario/a del contrato será quien haga el ingreso, por cuenta de la respectiva entidad local, del importe correspondiente al fondo de mejora en la cuenta habilitada a ese objeto en el mismo plazo o planos en que hay de efectuarse el pago del precio de enajenación sobre el que dicho importe se detraiga.

**APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar en la sede de la Comunidad a las 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

**PRESENTACION DE PLICAS:**

**Fecha Límite:** dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Lugar de Presentación:** Las proposiciones se presentarán en la sede de la Comunidad de Municipios "Baldío de Torreseca", sito en C/ Garganta de Pedro Chate, n.º 25, de Jarandilla de la Vera (Cáceres) en horario de atención al público (de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas), dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de



Viernes, 25 de abril de 2025

licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse en otros registros, oficinas de Correos, y demás lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, en estos casos, los/as licitadores/as deberán anunciar esta circunstancia antes de que finalice el plazo, mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección:

**comunidadbaldiotorreseca@gmail.com**

Si la propuesta tuviese entrada en el Registro de la Comunidad Baldío de Torreseca con posterioridad a la finalización del plazo y no se hubiese efectuado este aviso, la misma no será admitida.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el/a licitador/a empresario/a deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico antes de que finalice el plazo, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del/a licitador/a. Debiendo figurar claramente en el justificante la referencia del envío certificado asignada por el Servicio de Correos.

Contenido de las Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en un único sobre con la siguiente inscripción: Proposición para tomar en la subasta de 15.000 estéreos de P. Pinaster en el Monte de Utilidad Pública núm. 42 propiedad de la Comunidad de Municipios Baldío de Torreseca. Este sobre contendrá, a su vez, dos sobres, cerrados y firmados por el/a licitador/a, haciendo constar en cada uno de ellos el nombre del/a licitador/a y la denominación.

- Sobre A: "Documentación Administrativa".
- Sobre B: "Propuesta Económica".

Los documentos incluidos en el sobre A deberán ser originales o copias autenticadas, y se relacionarán en documento aparte a modo de índice.



Viernes, 25 de abril de 2025

La relación de los documentos que deberán introducirse son los siguientes:

Los documentos incluidos en el sobre A deberán ser originales o copias autenticadas, y se relacionarán en documento aparte a modo de índice.

La relación de los documentos que deberán introducirse se corresponderá al Pliego Condiciones Económico-Administrativas.

Jarandilla de la Vera, 16 de abril de 2025

Marta Martín Fabián

PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MÉRIDA

<http://e.www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA EN PIE DE PINO EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 42 "BALDÍO DE TORRESECA" DEL CATÁLOGO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE BALDIO DE TORRESECA Y SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JARANDILLA DE LA VERA (CACERES).  
Nº de Expediente: AYT- 2410037**

### A. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares se redacta y aprueba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.4.f y 259 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, a efectos de regular la enajenación del aprovechamiento de madera en pie, verde y con corteza de la especie Pino (*Pinus pinaster Ait.*) como consecuencia de tratamientos selvícolas el monte "Baldío de Torreseca" nº 42 del catálogo de Utilidad Pública, situado en el término municipal de Jarandilla de la Vera y propiedad de la Comunidad de Baldío de Torreseca.

Monte	Término Municipal	Propiedad	Gestión	Número de U.P
"Baldío de Torreseca"	Jarandilla de la Vera	Comunidad Baldío de Torreseca.	Junta de Extremadura	CC-42

Además de este Pliego, será de aplicación lo establecido por la Ley 43/03, de 21 de Noviembre, de Montes (modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015, de 20 de julio) y el Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, en lo que no se oponga a la citada ley, Así como el Decreto 32/2018, de 20 de marzo, por el que se regula el Fondo de Mejoras en montes catalogados de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 60 del 26 de marzo de 2018)

También será de aplicación lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de Junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Extremadura, el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba

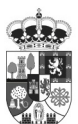
AYT- 2410037  
Página 1 de 19

Csv:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNM8LBJ5WKW9	Fecha	10/03/2025 14:29:29
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenacion Y Gestion Forestal		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/19



Copia Electrónica Auténtica

CVE: BOP-2025-2027  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX) y sus correspondientes órdenes anuales de Peligros Alto-Medio-Bajo.

Así mismo serán de aplicación, el REGLAMENTO (UE) 2023/1115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 995/2010 y el Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera...

De conformidad con la citada normativa, este Pliego se refiere a las características técnicas y al precio mínimo del aprovechamiento, siendo complementario del pliego de condiciones económicas y administrativas que al respecto elabore la entidad local propietaria del monte.


Finalmente, a efectos del desarrollo del proceso de licitación, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE núm. 272, de 09/11/2017).


**El MUP 42, Baldío de Torreseca, posee certificado de Gestión Forestal Sostenible concedido en junio de 2014, con número PEFC/14-23-00019-AEN, lo que garantiza el manejo forestal responsable del monte de origen. Por lo tanto, los productos procedentes de este monte, a los que se refiere el presente pliego, son productos certificados PEFC.**

El adjudicatario tendrá obligación de cumplir con la normativa vigente en materia de Gestión Forestal Sostenible, atendiendo a cuantas obligaciones se deriven del Sistema de Certificación en el que se encuentra incluido el monte."

## B. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

AYT- 2410037  
Página 2 de 19

Cav:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNMBLBJSWKW9	Fecha	10/03/2025 14:29:29	
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenación Y Gestion Forestal			
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		Página	



Consejería Electrónica de Extremadura



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

### B.1. CUANTIFICACIÓN PREVIA Y ESTADO DEL MONTE

Los productos objeto del aprovechamiento se encuentran en la madera y restos de los árboles de la especie *Pinus pinaster* (pino resinero o negral) que se encuentran en pie, así como un cantón de *Eucalyptus globulus* (eucalipto blanco).

Su distribución es la siguiente:

- cantones 13-18-20-21-22-23-24-25-27-28-29-31-51 madera de *Pinus pinaster* en pie.
- cantón 12 madera de *Eucalyptus globulus* en pie.

PRODUCTO	UNIDAD	SUPERFICIE	CANTIDAD EN ESTÉREOS
Madera <i>P. pinaster</i>	Estéreo con corteza	109,13 Ha	15.000 est/c.c.


Para el cálculo total se han tenido en cuenta las infraestructuras contra incendios forestales, APD (áreas preventivas de defensa), tanto las ejecutadas como las que son necesarias ejecutar.

Las Áreas Preventivas de Defensa, en adelante APD, son infraestructuras contra incendios que están reglamentadas en la Orden Técnica del plan PREIFEX, en éstas se reduce la densidad de arbolado para evitar la continuidad horizontal en caso de incendio forestal.

	SUPERFICIE DE CORTA (ha)	VOLUMEN ESTIMADO (Estéreos)
<i>Pinus pinaster</i> en APD (solo corta en APD)	17,06	2.000
<i>Pinus pinaster</i> en Cantones (corta en el cantón)	78,06	11.000
<i>Eucalyptus globulus</i> (corta total a hecho)	14,01	2.000
<b>TOTAL</b>	<b>109,13</b>	<b>15.000</b>

AYT- 2410037  
Página 3 de 19

Csv:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNM8LBJSWKw9	Fecha	10/03/2025 14:29:29
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenación Y Gestión Forestal		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	3/19



Provia Electrónica Auténtica



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avenida Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06803 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

La delimitación de la superficie objeto de aprovechamiento y las infraestructuras viarias existentes se recogen en el PLANO DEL APROVECHAMIENTO que acompaña el presente pliego. En caso de duda en cuanto a la delimitación de la zona, se estará a lo indicado por el Director del aprovechamiento.

Las masas de pino objeto de aprovechamiento tienen una edad aproximada de entre 40 y 50 años según los datos de la ordenación del monte, habiéndose realizado, al menos, una corta de mejora. En el cantón 18, se aprecia una edad menor y mayor densidad debido probablemente a ser regenerado de incendio.

Las densidades iniciales varían en función de los cantones y se obtienen a partir de los datos del inventario del Proyecto de Ordenación del monte, actualizados por parcelas de muestreo realizadas recientemente.


## B.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Las cortas de mejora por claras por lo bajo de un pinar de pino negral de unos 40-50 años de edad, procedentes de repoblaciones realizadas en los años 70-80 del Siglo XX, se realizan para conseguir dar una buena estructura de la masa de pinar frente al fuego, eliminando y rompiendo la continuidad del combustible y dejando en pie los mejores árboles para futuros aprovechamientos forestales, incluyendo entre estos la posible futura resinación de los pies de más de 30 cm de diámetro que quedarán en pie al haberse comenzado esta actividad recientemente en la comarca, y son totalmente necesarias para una gestión sostenible del pinar.

Estas actividades están incluidas en el proyecto de ordenación del monte cumpliéndose de esa manera las **directrices de la ordenación forestal garantizando en primer lugar la persistencia del pinar, obteniendo el máximo rendimiento del mismo y realizando un aprovechamiento sostenible a lo largo del tiempo y del espacio.**

En varios cantones la única actuación será la de la corta de árboles para darle la densidad adecuada a el APD y que cumpla su función de prevención de incendio forestal, en otros será la superficie del cantón sin la APD, en los cantones 13 y 20 solo se cortarán de forma selectiva los pies secos o

AYT- 2410037  
Página 4 de 19

Csv:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNM8LBJ5WKW9	Fecha:	10/03/2025 14:29:29	
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenación Y Gestión Forestal			
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		Página:	



Comunicación Electrónica Auténtica



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

malformados, y finalmente en el cantón 12 se aprovecharán a hecho los eucaliptos blancos existentes, como se expone en el siguiente cuadro:

CANTÓN	DENSIDAD INICIAL (pies/ha)	SUPERFICIE de corta (ha)	ACTUACIÓN
18	1282	7,17	Corta en toda la superficie menos en la APD existente
13-20	221	38,5	Únicamente corta selectiva de pies secos o malformados
21*	140	1,4	Únicamente corta en la APD
22*	332	2,23	Únicamente corta en la APD
23*	243	3,4	Únicamente corta en la APD
24*	265	2,01	Únicamente corta en la APD
25*	177	6,33	Únicamente corta en la APD
27	641	14,08	Corta en toda la superficie menos en la APD existente
28	553	12,21	Corta en toda la superficie menos en la APD existente
29	420	21,36	Corta en toda la superficie menos en la APD existente
31	619	23,25	Corta en toda la superficie
51*	354	1,68	Únicamente corta en la APD
12	398	14,01	Corta a hecho eucalipto

\*Densidades correspondientes a la franja exterior del cantón, APD, 35 m de anchura.

Por lo expuesto anteriormente, ni los cantones incluidos en el aprovechamiento, ni la naturaleza de las cortas, son uniformes en su estructura, con cantones en los que se han realizado una, varias o ninguna clara.

Los trabajos a realizar en la gestión del aprovechamiento incluyen:

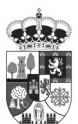
- o apeo
- o desramado
- o despuntado
- o tronzado
- o saca

AYT- 2410037  
Página 5 de 19

Csv:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNM8LBJ5WKW9	Fecha	10/03/2025 14:29:29
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenación Y Gestión Forestal		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	5/19



Comisaría Fluvio-Técnica Antártica



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

- o desembosque
- o retirada del monte en camión
- o eliminación de restos.

No se contempla la necesidad de construir vías de saca ya que el monte dispone de numerosos cortafuegos y caminos para retirar la madera. Los medios de saca (autocargadores, skidder...) se desplazarán por el interior del monte por las fajas o calles que se utilizaron en la clara anterior y por lo tanto no se contempla la posibilidad de cortar fajas o calles para el desplazamiento de la maquinaria.

Se contemplan las actuaciones de acondicionamiento de las superficies de cargadero (tanto previas como de limpieza final) y la carga y transporte del producto fuera del monte. En caso de que surjan problemas de deterioro de dichas superficies y pistas forestales originadas por una mala ejecución del aprovechamiento por parte del adjudicatario, se exigirá la restauración de la zona.

### B.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

#### B.3.1. Objetivo del aprovechamiento

Las densidades objetivo tras la corta variarán en función de si la corta es para darle la densidad adecuada a el APD y que cumpla su función de prevención de incendio forestal, o es una corta de clara por lo bajo dentro del cantón, exceptuando la corta en la APD ya realizada con anterioridad.

Para las APD, buscando cumplir con la legislación contra incendios forestales, deberá quedar en el monte una densidad de alrededor de 120-130 pies/ha, con un marco que ronde los 10x10 metros.


En el resto de los cantones se pretende dejar una densidad entre 300-400 pies por hectárea, con un marco que ronde los 5x5 metros ó 6x5 metros aproximadamente.

#### Existen dos excepciones a estas especificaciones:

- Cantón 18, debido a su densidad y estructura (más de 1200 pies/ha) se realizará una corta de menor intensidad, dejando una densidad de 640 pies por hectárea, con un marco que ronde los 4x4 metros.

AYT- 2410037  
Página 6 de 19

Copia Electrónica Auténtica

Cav:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYMN8LBJ5WKW9	Fecha	10/03/2025 14:29:29	
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenación Y Gestion Forestal			
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		Página	



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

- Cantón 20 y 13, con unos 200 pies/ha no se realizará corta en estos, salvo pies sueltos por motivos fitosanitarios, por corta selectiva de pies secos o malformados.

Los árboles dentro de la masa que se van a cortar son los de menor diámetro empezando por los secos, torcidos, dominados, demás arboles con síntomas de decaimiento y por último pies sanos en excesiva espesura.

Allí donde las densidades sean defectivas sólo se podrá cortar los pies que por motivos fitosanitarios sea necesario su eliminación, siempre con el visto bueno del Director del Aprovechamiento.

### B.3.2. Modo de ejecución

La gestión del aprovechamiento deberá ejecutarse del modo que se expone a continuación:

Mediante el apeo dirigido de árboles, tronzado, desembosque de madera hasta cargadero o punto de acopio medición en pilas (estéreo hasta 7 cm. en punta delgada) y saca productos resultantes fuera del monte.

El raberón y las ramas se triturarán a dimensiones inferiores 20 cm. para facilitar su incorporación al suelo y evitar la proliferación de plagas, alternativamente, a iniciativa del adjudicatario y con conformidad de la Dirección, podrá realizarse el aprovechamiento del raberón y ramas para biomasa mediante astillado, en este caso se deberá realizarse el desembosque de los residuos hasta la zona de astillado y saca de la astilla fuera del monte.

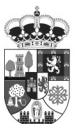


Se empezará el aprovechamiento por la creación de las APDs, posteriormente se pasará a los cantones donde se actuará sobre la superficie del cantón sin la APD, finalmente se cortarán de forma selectiva los pies secos o malformados en los cantones 13 y 20, y para terminar en el cantón 12 donde se aprovecharán a hecho los eucaliptos, siendo el aprovechamiento ordenado y continuo, es decir una vez que se comience el aprovechamiento se continuará ampliando superficie desde el punto de inicio sin realizar saltos ni dejar zonas aisladas sin aprovechar ( Ver Plano de localización).

El apeo, desramado, despuntado y tronzado se realizará con motosierra o procesadora; dejando la altura de tocón a una distancia sobre el suelo de 10 cm máximo.

AYT- 2410037  
Página 7 de 19

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNM8LBJSMKW9	Fecha	10/03/2025 14:29:29
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenacion Y Gestion Forestal		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	7/19



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

Se realizará una entresaca de los pies existentes, el número de pies a cortar variará en función de la densidad de cada zona, y el objetivo será llegar a la densidad que se ha expuesto anteriormente en cada cantón.

Se entresacarán sin que queden calveros en la masa todos aquellos pies que se encuentren en alguno de los siguientes grupos:

- Pies tortuosos o mal formados.
- Pies dominados.
- Pies inferiores a 20 centímetros de diámetro.
- Pies de más de 20 centímetros de diámetro y en todo caso inferiores a 30 centímetros de diámetro que aun teniendo buena forma, se encuentren en excesiva espesura.


Personal del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal podrá proceder al señalamiento pie a pie de los árboles a mantener en pie en la masa en parcelas de referencia a definir por la Dirección del aprovechamiento, que quedarán sin aprovechar hasta la fase final del aprovechamiento como muestra de cómo debe realizarse la corta, o en la totalidad del área afectada por el aprovechamiento si así lo considera necesario la Dirección del aprovechamiento.

Para el apeo se podrá utilizar motosierra, cosechadoras o procesadoras forestales, pudiendo la Dirección del aprovechamiento para una zona concreta especificar el tipo de apeo a realizar. Los cortes serán lisos en bisel, en dirección de la máxima pendiente, y sin muñones, con una altura de tocón inferior a 10 cm., medidos en la dirección superior de la pendiente. El apeo se realizará de forma que la sección de corta resulte lo más uniforme posible. La caída de los árboles deberá dirigirse de manera que ocasiones el menor daño posible.

Todo el arbolado cortado se deberá sacar entero o troceado de la masa, no se dejarán restos en el monte. Los restos de corta se eliminarán mediante triturado o picado (a longitudes inferiores a 20 cm) o podrán ser extraídos del monte tras ser astillados.

AYT- 2410037  
Página 8 de 19

Contia Electrónica de Identificación

Cav:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNNRBLBJSWKW9	Fecha	10/03/2025 14:29:29	
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenacion Y Gestion Forestal			
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	8/19	



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

El adjudicatario estará obligado a cortar y extraer los pies secos en pie y los que estén caídos, previo marcaje del Director del Aprovechamiento o la persona que éste delegue, dentro de la zona de actuación

No se podrá realizar la corta de ninguna otra especie no incluida en el aprovechamiento, evitando los daños al resto de arbolado y arbustos nobles presentes.

La saca se realizará utilizando las calles creadas en el aprovechamiento anterior, no siendo necesario la apertura de nuevas vías de saca, excepto en los cantones donde se aprovechará la superficie al completo donde se podrá hacer una faja de saca de 5 metros de anchura, donde se cortarán todos los árboles, cada 20 metros y se aprovechará la *entrefaja* según lo descrito anteriormente hasta llegar a la densidad adecuada.


Se utilizarán por tanto autocargadores o skidder de dimensiones adecuadas a las vías de saca existentes. Se cuidarán las maniobras de la maquinaria a utilizar (procesadora, skidder, autocargador ...) para evitar golpes a los pinos que están en pie.

El tránsito del autocargador se realizará por curvas de nivel; donde la pendiente no lo permita se realizará por zonas que aminoren la escorrentía y allí donde se produzcan surcos, se corregirán una vez terminada la actuación. Se podrá autorizar el apeo de algún pie de pino que dificulte la extracción de la madera con las máquinas anteriormente mencionadas, siempre con el visto bueno del Director del Aprovechamiento. En todo caso, cuando por condiciones como lluvia o nieve, el empleo de maquinaria (procesadoras, autocargador, skidder, etc) produzca daños en el suelo, como rodadas, hoyos, regatos, etc. se deberá detener el uso de esta maquinaria hasta que se den las condiciones idóneas. Se cuidarán las maniobras junto a pista al objeto de evitar las "mordidas" de ruedas o cadenas en el borde, así como los arrastres de tierras a cunetas. Los desperfectos que, sobre éstas, o sobre fincas de terceros se pudiesen causar, serán reparados por cuenta del adjudicatario.

Los cargaderos y caminos utilizados para sacar la madera fuera del monte quedarán libres al tránsito de vehículos en todo momento, debiendo al final de la operación dejarlos en perfecto estado y libres de todo despojo o restos de madera.

AYT- 2410037  
Página 9 de 19

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNM8LBJ5WKW9	Fecha:	10/03/2025 14:29:29	
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenacion Y Gestion Forestal			
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	9/19	



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural  
Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca  
Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.  
06800 MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

Durante la duración del aprovechamiento será necesario por parte del adjudicatario que las pistas se encuentren en el mismo estado que se entregaron, debiendo, en caso de deterioro, realizar labores de mantenimiento, quedando similares al inicio de las operaciones.

En caso contrario estará obligado a abonar los daños que el Director del aprovechamiento valore.

En todo caso, queda prohibido:

- el arrastre de madera sobre el firme de las pistas forestales;
- que las máquinas o los camiones abandonen las pistas o arrastraderos ampliando las superficies dañadas o formando variantes.

Durante la realización del aprovechamiento, el adjudicatario mantendrá en ambos sentidos de la pista de acceso la señalización reglamentaria de peligro indefinido con la rotulación de aprovechamiento de madera.

### B.3.3. Permanencia de la madera y restos en el monte.


La madera apeada y apilada no podrá permanecer en el monte más del tiempo estrictamente necesario. No se permiten pilas de madera en el monte en el periodo de peligro alto de incendios forestales, ni tampoco restos de corta. También podrá ser limitado el periodo máximo de permanencia de la madera, una vez cortada, en el monte si se detecta algún síntoma de plagas.


Según lo establecido en las Ordenes por la que se declaran las épocas de peligro bajo-medio-alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regulan los usos y actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendios y se desarrollan las medidas generales de prevención y medidas de autoprotección definidas en el Plan PREIFEX, como norma general, deberá procederse a la extracción de los productos forestales de madera o astilla durante la Época de Peligro Bajo de incendios forestales.

El aprovechamiento conlleva la eliminación de los restos generados, este material no se contabiliza como objeto de aprovechamiento, y bien puede ser triturado in situ previo acordonado o bien puede ser extraído al cargadero y proceder a su astillado y retirada del monte.

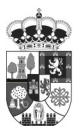
Los restos deberán eliminarse antes del inicio de la Época de Peligro Alto de incendios forestales.

AYT- 2410037  
Página 10 de 19

Csv:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNM8LBJSWKw9	Fecha	10/03/2025 14:29:29	
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenación Y Gestion Forestal			
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	10/19	



copia Electrónica auténtica



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

El Director del Aprovechamiento podrá exigir la retirada de los productos en un plazo de tiempo inferior, cuando así lo aconseje el riesgo de plagas, enfermedades, incendios u otras circunstancias o situaciones sobrevenidas de diferente índole.

#### B.3.4. Autorizaciones y medición de la madera extraída.

El adjudicatario del contrato queda obligado a la obtención de las distintas autorizaciones necesarias de los diferentes organismos a los que afecte la ejecución del aprovechamiento y de los propietarios (Confederación Hidrográfica, Diputación, Carreteras, etc.).

##### Medición de pilas de madera

Se apilará la madera de forma ordenada en pilas de altura máxima 3,5 metros y distantes unas de otras al menos 50m. Estas pilas una vez se consideren completas se cubirán y se determinarán los estéreos con corteza presentes en cada una de ellas y quedarán marcadas y cerradas. La medición de las pilas con la madera se realizará de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y se rellenarán los talonarios correspondientes, comunicando a la empresa adjudicataria tal circunstancia con una antelación de 48 horas, para que si lo desea este presente en la medición de la pila.

Los camiones sólo podrán cargar madera en las pilas cuya medición ya ha sido cerrada, y antes de salir del monte, deberá mandar un mensaje mediante aplicación de mensajería instantánea tipo WhatsApp, Telegram, etc, a los números de teléfonos que determine el Director del Aprovechamiento,

En el mensaje se deberá especificar:

- Nº DE PILA EN LA QUE SE CARGA
- CANTIDAD DE A MADERA QUE CARGA EL CAMIÓN EN ESTÉREOS CON CORTEZA
- MATRÍCULA DEL CAMIÓN

##### Todo ello antes de salir del monte.

En caso necesario se acondicionará la pista, con el visto bueno del Director del Aprovechamiento, para la entrada de los camiones.

AYT- 2410037  
Página 11 de 19

Csv:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNN8LBJ5WKW9	Fecha:	10/03/2025 14:29:29
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenacion Y Gestion Forestal		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	11/19



Copia Electrónica Auténtica



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural  
Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca  
Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.  
06000 MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

Una vez terminada la saca, si existen daños en los cargaderos o pistas, deben ser reparados por cuenta del adjudicatario.

### C. IMPORTE BASE DE LICITACIÓN O TASACIÓN:

(A resultados):

ESPECIE	SUPERFICIE DE CORTA (ha)	VOLUMEN ESTIMADO (Estéreos)	PRECIO MINIMO (€/estéreo) IVA no incluido	Importe de licitación IVA no incluido
<i>Pinus pinaster / Eucalyptus globulus</i>	109,13	15000*	15,00	225.000,00 €

- \* 13.000 estéreos pino
- \* 2.000 estéreos eucalipto.

El valor estimado del producto se calcula a partir de los precios medios de mercado, estadísticas oficiales o los obtenidos por el mismo en las subastas de los dos últimos años en la misma comarca o provincia.

El valor del producto, IVA INCLUIDO, asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTO CINCUENTA** euros.


### D. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

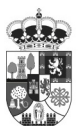
El presupuesto base de licitación se forma restándole al importe estimado del producto el importe de los trabajos de preparación de la madera, extracción, restauración e infraestructuras a realizar por el adjudicatario, consecuencia de la gestión del aprovechamiento forestal del modo que se recoge a continuación (en las siguientes tablas aparecen los presupuestos unitarios sin IVA).

- Producto: Madera en pie
- MODALIDAD : A RESULTAS
- Estado de la masa: Fustal

AYT- 2410037  
Página 12 de 19

Consejería de Planificación y Antidumping

Csv:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNM8LBJ5WKW9	Fecha	10/03/2025 14:29:29	
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenación Y Gestión Forestal			
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		Página 12/19	



Viernes, 25 de abril de 2025

**Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural**

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milénio, Módulo 2.

06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

En el cuadro siguiente se especifican las tarifas que conforman el precio total estimado del producto

DESCRIPCIÓN	CODIGO TARIFA	Precio unitario	Medición
km. Refino y planeo de pista forestal y limpieza de cunetas.	SOGF24.D.6.27	384,65 €	15
km. Compactación de pista forestal.	SOGF24.D.6.04	311,02 €	15

ACTUACIONES	PRECIO UNITARIO €	MEDICION	IMPORTE (€)
Acondicionamiento de cargadero, transporte de maquinaria y arreglo posterior de pistas.	695,67 €/km	15 km	10.435,00
Apeo, desrame y tronzado €/estéreo	8,00	15.000 est.	120.000,00
Trabajos completos de saca y carga de camiones €/estéreo	6,00	15.000 est.	90.000,00
Eliminación de restos €/Ha	200,00	109 ha	21.800,00
		<b>Costes totales</b>	<b>242.235,00</b>
		<b>Costes / estéreo</b>	<b>16,15 €/est.</b>

- Precios sin IVA

PRECIO MADERA EN CARRETERA	COSTES DE EXPLOTACIÓN	PRECIO FINAL (sin IVA)
31,15 €/ estéreo	16,15 €/ estéreo	15,00 €/ estéreo

#### E. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

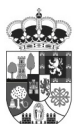
La forma de contrato se realizará según la modalidad de "A RESULTAS" (Modalidad de contrato en la que se fija un precio por unidad aprovechada, en este caso estéreo de madera, que se medirá una vez realizada las pilas de madera, con el estéreo como unidad de medida).

AYT- 2410037  
Página 13 de 19

Csv:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNM8LBJ5WKW9	Fecha:	10/03/2025 14:29:29
Firmado Por:	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenación Y Gestion Forestal		
Url De Verificación:	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página:	13/19



Firma Electrónica Avanzada



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MERIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

#### F. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE RECEPCIÓN:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:** 18 meses. El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de obtención del Acta de Entrega del aprovechamiento, que se realizará dentro del mes siguiente a la firma del contrato.
- **PLAZO DE RECONOCIMIENTO FINAL:** Dentro del mes siguiente de la realización de la totalidad del objeto del contrato.
- **PRÓRROGAS:** En los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

#### G. PLAZO DE GARANTÍA:

Estará vigente hasta la fecha del acta de reconocimiento final del aprovechamiento.

#### H. SUPERVISIÓN Y CONTROL

##### 1. Licencia de Aprovechamiento:


El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal concederá la Licencia de Aprovechamiento al adjudicatario, que constituye el único y definitivo documento para la obtención del Acta de Entrega del aprovechamiento, una vez éste haya acreditado que se ha formalizado el contrato de adjudicación y justifique los distintos abonos en los conceptos que se detallan a continuación, para ello se le requerirá:

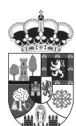
##### 1. Copia del contrato de adjudicación.

- Entrega de la copia de **Declaración Responsable Telemática (EUTR) del año vencido de la empresa adjudicataria o conformidad de la empresa adjudicataria para que la administración con competencia en materia forestal pueda comprobar de oficio este documento (Anexo I del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera o en su defecto una declaración en la que se informe el porqué de que no le afecte esta normativa en el año vencido)**, siempre que se encuentre disponible y no se haya manifestado por el interesado su oposición a la consulta. En el caso de no haber tenido actividad en el año vencido, se presentara la declaración responsable firmada con las cantidades a cero.

AYT- 2410037  
Página 14 de 19

Copia Electrónica Auténtica

Cav:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNN8LB1SWKW9	Fecha	10/03/2025 14:29:29	
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenación Y Gestion Forestal			
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		Página	



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

En el caso que la empresa tenga la sede social en un país de la UE distinto a España, deberá justificar según el país donde tenga la sede social, el cumplimiento de este reglamento (UE) nº 995/2010.

**3. Impreso cumplimentado de COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS, el cual será entregado por la Sección Territorial tras la adjudicación, en el que se establece:**

*“Que con la aceptación y firma del documento, la empresa se compromete a cumplir y hacer cumplir, en los trabajos forestales que tiene encargados en las superficies objeto de certificación de la gestión forestal sostenible, lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible integrado en la documentación del Sistema de Gestión Forestal Sostenible para cumplir con los criterios e indicadores de sostenibilidad descritos en la Norma UNE 162002 de Gestión Forestal Sostenible.*

*En este sentido, los trabajadores designados para la ejecución de los trabajos en dicha actuación serán informados convenientemente de lo indicado en el Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible y en la Norma UNE 162002 de Gestión Forestal Sostenible.*

*Asimismo, la empresa facilitará el acceso del auditor enviado y autorizado por la Dirección General de Política Forestal si se persona en el aprovechamiento durante la ejecución de los trabajos colaborando con el mismo en lo que se solicite”.*

4. Deberá acreditar el pago de la **Tasa por prestación de servicios facultativos en materia forestal** por **1.274,76 €** en Modelo 50 especificando expediente y código 23035-2.


5. **Tras depositar la garantía definitiva (fianza), que será al menos del 5% del valor de adjudicación sin IVA, deberá realizar y acreditar los pagos del valor de adjudicación y del fondo de mejoras correspondiente que estarán sujetos al siguiente calendario:**

PAGO	% IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	% VOLUMEN EXTRAÍDO
1	100 %	ANTES DEL INICIO

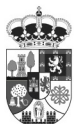
6. Antes de comenzar se efectuará el **primer y único pago que será del 100%**, IVA incluido, del importe de adjudicación a la entidad contratante.

AYT- 2410037  
Página 15 de 19

Csv:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNM8LBJSWKW9	Fecha:	10/03/2025 14:29:29
Firmado Por:	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenación Y Gestión Forestal		
Url De Verificación:	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página:	15/19



Forma Electrónica Auténtica



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MÉRIDA

<http://www.juntaer.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

7. **Ingreso del importe correspondiente al 15 % del Valor de Adjudicación sin IVA mediante Modelo 50 especificando expediente y código 23509-4, por aplicación del Decreto 32/2018 de Fondo de Mejoras en Montes catalogados de U.P., del importe correspondiente al fondo de mejora en el mismo plazo o plazos en que haya de efectuarse el pago del precio de la enajenación sobre el que dicho importe se detraiga.**

8. El pago será acreditado mediante certificación de la Entidad Contratante, en este caso la Comunidad Baldío de Torreseca.


Una vez realizado el ingreso el adjudicatario entregará una copia al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.

El aprovechamiento podrá ser suspendido temporal o totalmente por circunstancias extraordinarias de fuerza mayor, así como por incumplimiento del presente Pliego o de las instrucciones que, en su caso, puedan ser emitidas por la Dirección del aprovechamiento. Para ello, se requiere el levantamiento de un Acta de Suspensión, firmado por el Director del aprovechamiento y el adjudicatario.

Si se produjere retraso en la ejecución por motivos no imputables al adjudicatario, la Administración podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el adjudicatario pidiese otro menor. En caso de incumplimiento del plazo total por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones recogidas la Ley de Contratos del Sector Público.

El Director del aprovechamiento es el Jefe de la Sección Técnica de Programas Forestales en la cual está ubicado el monte. Éste será el responsable de la supervisión del aprovechamiento contratado. Para el cumplimiento de estos fines el Director del aprovechamiento contará con la colaboración de los Agentes del Medio Natural y del Personal técnico del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal adscrito al mismo que en conjunto forman la Dirección del aprovechamiento.

AYT- 2410037  
Página 16 de 19

Cev:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNN8LB1J5WKW9	Fecha	10/03/2025 14:29:29	
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenacion Y Gestion Forestal			
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		Página	

Concilia Electrónica 4.0 bantónica



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MERIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

El adjudicatario pondrá a disposición del Director cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para la correcta ejecución del aprovechamiento.

Corresponde al Director del aprovechamiento interpretar el articulado de este pliego de condiciones técnico-facultativas particulares y si es necesario, completar las prescripciones técnicas precisas.

## I. ACTA DE ENTREGA

El adjudicatario no podrá comenzar la gestión del aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo la entrega de la zona objeto del aprovechamiento la cual se realizará, tras las citaciones reglamentarias, dentro de los **treinta días (30) naturales** siguientes al de la expedición de la licencia, levantándose la correspondiente **ACTA DE ENTREGA**.

## J. SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario tendrá obligación de cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, quedando el personal de la Administración gestora de los montes exonerado de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.

El adjudicatario será el responsable de facilitar los EPI's y hacer cumplir y establecer las medidas necesarias para el cumplimiento de las condiciones mínimas de Seguridad y Salud establecidas por la legislación vigente.

## K. MEDIDAS AMBIENTALES

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el Informe de Afección a Red Natura 2000 emitido por la Dirección General Sostenibilidad con número de expediente **CN24/8335/12**, y hacerlas observar a cuanto personal emplee.

Por otro lado, los Agentes del Medio Natural comunicarán al adjudicatario del aprovechamiento las limitaciones ambientales que puedan surgir durante la ejecución de este por afección a especies

AYT- 2410037  
Página 17 de 19

Comis. Electroinfr. Ambiental

Csv:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNM8LBJSWKW9	Fecha	10/03/2025 14:29:29
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenación Y Gestion Forestal		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	17/19



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milénio, Módulo 2.

06800 MERIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA

protegidas catalogadas de flora y fauna, para que adopten las medidas correctoras correspondientes, las cuales pueden limitar temporalmente la actividad en determinadas épocas y zonas.

También podrán aplicarse limitaciones temporales en el caso de influir negativamente en la realización de acciones cinegéticas.

## L. RECONOCIMIENTO FINAL

Dentro del mes siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, se procederá a la operación de levantamiento "Reconocimiento final" para formalizar la ejecución del contrato. Esta se efectuará mediante Acta, en la que se exprese la aceptación de la ejecución realizada, suscrita por el Director del aprovechamiento en presencia del adjudicatario.


En los casos en que, en el acto de conformidad, el Director del aprovechamiento estimara que no se han reparado las vías de saca y pistas forestales dañadas o limpiado los restos vegetales situados sobre ellas, o alguna otra circunstancia imputable al adjudicatario podrá concederse un plazo para que el adjudicatario subsane esta deficiencia. Una vez expirado el plazo, si el adjudicatario no hubiera llevado a cabo los trabajos ordenados, procederá la resolución del contrato con pérdida de la garantía e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

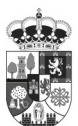
El contratista responderá cuantas responsabilidades, sanciones y penalidades se deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas vigentes y condiciones del pliego tipo y del pliego de prescripciones técnico facultativas particulares, en los términos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas.

Si del acto de conformidad se desprendiera que el contratista hubiera ejecutado el aprovechamiento de forma incorrecta produciendo daños en la masa forestal, se reflejará en el Acta, siendo causa de resolución del contrato, con pérdida de la garantía e indemnización de los daños ocasionados al medio natural. El contratista estará obligado a llevar a cabo la reparación del daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador.

AYT- 2410037  
Página 18 de 19

Comunicación Electrónica

Cev:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNN8LBJ5WKW9	Fecha	10/03/2025 14:29:29	
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenación Y Gestion Forestal			
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	18/19	



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0078

Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, S/N Edificio III Milenio, Módulo 2.

06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>

JUNTA DE EXTREMADURA


Si los infractores no procedieran, en los términos establecidos con anterioridad, la Administración instructora, y una vez transcurrido el plazo señalado en el requerimiento correspondiente, podrá acordar la ejecución subsidiaria, siendo esta a costa del infractor. Este será en todo caso responsable de los daños que puedan producirse como consecuencia de un uso indebido de superficie de los montes para estos fines. Los daños serán denunciados y sancionados con arreglo a lo establecido en la vigente Ley de Montes.

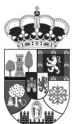

Mérida, a la fecha de firma digital

EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL.

AYT- 2410037  
Página 19 de 19

Firma Electrónica Avanzada

Csv:	FDJEX3ZAN3ASZG45MKYNM8LBJSwKw9	Fecha:	10/03/2025 14:29:29	
Firmado Por	JULIO GRUESO LOPEZ - J. Serv. Ordenacion Y Gestion Forestal			
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	19/19	



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0078

Viernes, 25 de abril de 2025



Viernes, 25 de abril de 2025



COMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
"BALDÍO DE TORRESECA"

CIF: I10034098

C/ Garganta de Pedro Chate, 25  
Teléfono y Fax: 927 56 01 68  
10450 JARANDILLA DE LA VERA  
(Cáceres)

**Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar mediante Subasta Pública 15.000 estéreos de madera Pinus pinaster y madera Eucaliptus globulus en MUP núm. 42 de la Comunidad de Municipios "Baldío de Torreseca".**

**PRIMERA.-Objeto del Contrato.**

Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento del monte de utilidad pública denominado Baldío de Torreseca, consistente en madera en Pie (13.000 estéreos de Madera Pinus pinaster y 2.000 estéreos de Madera Eucaliptus globulus) mediante subasta pública, por procedimiento abierto.

Las características del aprovechamiento son las especificadas en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares redactado por la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura, para la gestión del aprovechamiento de Madera en Pie en el Monte "Baldío de Torreseca", nº 42 del Catalogo de Utilidad Pública, y situado en el término municipal de Jarandilla de la Vera (Cáceres).

**SEGUNDA.-Régimen Jurídico del Contrato.**

Este contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el RD 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERA.-Procedimiento de Adjudicación.**

El procedimiento será abierto, mediante la subasta por lo que se efectuará la adjudicación a favor del licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

**CUARTA.-Tipo de Licitación.**

El importe del tipo de licitación se fija al alza en el siguiente importe: 225.000 euros sin IVA

**QUINTA.-Plazos de Ejecución del Contrato y de Recepción.**

PLAZO DE EJECUCION TOTAL: 18 MESES. El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de obtención del Acta de Entrega del aprovechamiento, que se realizará dentro del mes siguiente a la firma del contrato.

PLAZO DE RECONOCIMIENTO FINAL: Dentro del mes siguiente de la realización de la totalidad del objeto del contrato.

**SEXTA.-Capacidad.**

Podrán presentar proposiciones, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar en los términos previstos en el art. 54 del RDLeg 3/2011, de



Viernes, 25 de abril de 2025

14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 de dicha norma.

**SÉPTIMA.-Garantía.**

La garantía definitiva se constituirá por el 5% del importe de adjudicación, y estará vigente hasta la fecha del acta de reconocimiento final del aprovechamiento.

**OCTAVA.- Forma de pago**

El adjudicatario de la subasta se encuentra obligado a abonar el importe total de la adjudicación previo al inicio de la ejecución del aprovechamiento objeto del presente Pliego. Asimismo, y tras depositar la garantía definitiva, se deberá abonar las Tasas en concepto de prestación de servicios facultativos en materia forestal por un importe de 1.274,76€. De todos los pagos a la Comunidad de Municipio "Baldío de Torreseca" se detraerá el importe correspondiente al Fondo de Mejoras, según Decreto 32/2018.

**NOVENA.-Presentación de las Proposiciones.**

Las proposiciones se presentarán en la sede de la Comunidad de Municipios "Baldío de Torreseca", sito en C/ Garganta de Pedro Chate, nº 25, de Jarandilla de la Vera (Cáceres) en horario de atención al público (de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas), dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse en otros registros, oficinas de Correos, y demás lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, en estos casos, los licitadores deberán anunciar esta circunstancia antes de que finalice el plazo, mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección: [comunidadbaldiotorreseca@gmail.com](mailto:comunidadbaldiotorreseca@gmail.com). Si la propuesta tuviese entrada en el Registro de la Comunidad Baldío de Torreseca con posterioridad a la finalización del plazo y no se hubiese efectuado este aviso, la misma no será admitida.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el licitador empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico antes de que finalice el plazo, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Debiendo figurar claramente en el justificante la referencia del envío certificado asignada por el Servicio de Correos.

Debido a que la apertura de las ofertas se realizará en acto público teniendo el mismo carácter secreto hasta ese momento, no es posible presentar las ofertas mediante Registro Electrónico.

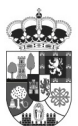
**DECIMA.-Contenido de las Proposiciones.**

Las proposiciones se presentarán en un único sobre con la siguiente inscripción: Proposición para tomar en la subasta de 15.000 estéreos de P. Pinaster en el Monte de Utilidad Pública núm. 42 propiedad de la Comunidad de Municipios Baldío de Torreseca. Este sobre contendrá, a su vez, dos sobres, cerrados y firmados por el licitador, haciendo constar en cada uno de ellos el nombre del licitador y la denominación siguiente:

- Sobre A: "Documentación Administrativa".
- Sobre B: "Propuesta Económica".

Los documentos incluidos en el sobre A deberán ser originales o copias autenticadas, y se relacionarán en documento aparte a modo de índice.

La relación de los documentos que deberán introducirse son los siguientes:



Viernes, 25 de abril de 2025

### SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Conforme posibilita el apartado 4º del art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sustitución de la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1º, el licitador presentará una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. Dicha declaración responsable se ajustará al siguiente modelo:

"D./Dª \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su propio nombre o como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º. El fiel cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme exige el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

2º. No estar incurso (y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

3º. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad de Municipios del Baldío de Torreseca.

Asimismo, se comprometo a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º del art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma".

### SOBRE B. PROPUESTA ECONÓMICA

Este sobre contendrá únicamente una sola proposición económica formulada conforme al siguiente modelo:

Modelo de Proposición.

"D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y DNI n.º \_\_\_\_\_, [en nombre propio] / [o en representación de \_\_\_\_\_], enterado de la convocatoria de la subasta pública por procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento del monte de utilidad pública denominado v consistente en \_\_\_\_\_, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el aprovechamiento objeto de la enajenación la cantidad de \_\_\_\_\_, (letra y número), de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma"

**UNDÉCIMA.**- Mesa de Contratación y Apertura de Proposiciones.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

-*Presidenta de la Comunidad del Baldío de Torreseca:*

Dña. Marta Martín Fabián, o Vocal en quien delegue

-*Vocales:*



Viernes, 25 de abril de 2025

D. Manuel Gil Ramos en representación del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera.  
D. José María Hernández García en representación del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste.  
D<sup>a</sup>. María Jesús Santos Jimenez en representación del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara.  
D<sup>a</sup>. María Concepción Encinar Cañadas en representación del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.  
D. Iván Gallardo Sánchez en representación del Ayuntamiento del Losar de la Vera.  
- *Secretaria de la Mesa:*  
El Auxiliar Administrativo de la Comunidad de Municipios “Baldío de Torreseca”

La Mesa de Contratación se constituirá a las 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, y calificará previamente los documentos presentados en el Sobre A, ordenando el Presidente la apertura de los sobres y certificando el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los defectos u omisiones observados en la documentación presentada.

Seguidamente la Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Actos de la Comunidad del Baldío de Torreseca para dar a conocer el resultado de la calificación de la documentación y para realizar el acto público de apertura de las proposiciones contenidas en los Sobres B. Terminado el acto anterior, se levantará el Acta correspondiente y se elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente.

#### **DUODÉCIMA.-Adjudicación y Formalización del Contrato.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte de la Comunidad de Municipios “Baldío de Torreseca”, presente, conforme establece el apartado 4º del art. 146 TRLCSP (en su caso) la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º de dicho precepto, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. (Art. 151.2 TRLCSP)

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones (artículo 146.4 in fine TRLCSP).

El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a los apartados 1 y 2 del artículo 64 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los medios personales y/o materiales se considera una obligación contractual esencial.



Viernes, 25 de abril de 2025

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con éste último.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones, sin perjuicio de que pueda establecerse un plazo distinto de conformidad con el artículo 161.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, justificándolo debidamente en el expediente de contratación.

El plazo indicado en el apartado anterior se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

#### DECIMOTERCERA

Forma parte del Presente Pliego de cláusulas Administrativas, el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas particulares redactado por la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura, para la gestión del aprovechamiento de madera en pie de pino en el



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0078

Viernes, 25 de abril de 2025

monte "Baldío de Torreseca", Nº 42 del Catálogo de Utilidad Pública, y situado en el Término Municipal de Jarandilla de la Vera (Cáceres)

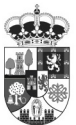
En Jarandilla de la Vera, a 25 de Marzo de 2025.

### La Presidenta de la Comunidad

28975526B MARTA MARTÍN (R:  
V10034098)  
V10034098)

Firmado digitalmente por  
28975526B MARTA MARTÍN (R:  
V10034098)  
Fecha: 2025.03.31 13:37:21  
+02'00'

Fdo. Marta Martín Fabián



Viernes, 25 de abril de 2025

Consejería de  
Gestión Forestal y Mundo Rural  
Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca  
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal

JUNTA DE EXTREMADURA



C/ Arroyo de Va Honda, 2  
20 080 Cáceres  
Teléfono: 927006000  
Fax: 927006125

## **INFORME SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA EN EL M.U.P. N.º 42 "BALDÍO DE TORRESECA"**

Visto el expediente **Ayt-2410037** para la adjudicación de aprovechamiento forestal de MADERA EN PIE en el M.U.P. N.º 42 "Baldío de Torreseca", término municipal de Jarandilla de la Vera y propiedad de la Comunidad de Municipios "Baldío de Torreseca", se INFORMA que:

*Se aprueba el presente Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas, en lo que a la Administración Forestal se refiere, y en todo lo que no se oponga a los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas publicadas en el B.O. de la provincia de fecha 5-julio-1.975 n.º.15.*

*Deberá tenerse en cuenta lo prescrito en el D. 32/2.018 de 20 de marzo (D.O.E. n.º. 60 de 26 de marzo) sobre Fondo de Mejoras y su desarrollo).*

En Cáceres, a fecha de firma electrónica

Conformes

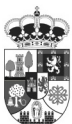
EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA  
DE PROGRAMAS FORESTALES  
CÁCERES ORIENTAL

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE  
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE  
PROGRAMAS FORESTALES DE  
CÁCERES

Csv:	FDJEX2DU7F64WKHBMPK4P653HY8PDW	Fecha	09/04/2025 14:23:57	
Firmado Por	MARIA BEGOÑA DE FRUTOS LOPEZ - J. Sec. Coordinad. Area De Programas For ENRIQUE SANTIAGO BALBUENA GUTIERREZ - J. Sec. Tecnica De Programas Forestales			
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/1	



Código QR de verificación



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0078

Viernes, 25 de abril de 2025

